

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 05 de Febrero de 2020 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2020 N° 298

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Gerardo Terraz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Eduardo Víctor Márquez

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 013/20 – Dto. N° 021/20 – Dto. N° 025/20 – Dto. N° 026/20 – Dto. N° 027/20 – Dto. N° 028/20 – Dto. N° 029/20 – Dto. N° 030/20.....Págs. 1/6

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 036/20.....Pág. 6

DECRETO N° 013 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 15 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-18-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 01/20, referente al **"Suministro de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 16 de Enero de 2020 al 15 de Febrero de 2020"**;

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82,

establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma **OTAMENDI Y CIA S.R.L.** por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 26/100 (\$

1.999.999,26), en virtud que se adjunta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 01/20, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Director de Control y Estadísticas y Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.-ADJUDÍQUESE, a la Licitación Privada N° 01/20, referente al *"Suministro de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 16 de Enero de 2020 al 15 de Febrero de 2020"* a la firma **OTAMENDI Y CIA S.R.L.**, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 26/100 (\$ 1.999.999,26).-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 021 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 24 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente HCD N° 006/2.020 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Gobierno requiere la Ratificación del Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 008/2.020, que fija el importe de cada Fondo Permanente o de Caja Chica mensual para las Autoridades Electas, Presidencia y Secretarías, hasta la finalización del presente Ejercicio, según lo establece la Ordenanzas N° 2.082 y sus modificatorias N° 2.107, 3.296 y 5.338;

QUE, se determinan ocho (8) Fondos Permanentes o de Cajas Chicas mensuales para atender distintos requerimientos mínimos y de funcionamiento de los distintos Bloques Parlamentarios y demás sectores administrativos del Honorable Cuerpo, su rendición estará sujeta a las leyes y disposiciones legales vigentes;

QUE, a los efectos de atender estas erogaciones se dicta el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Decreto de Presidencia HCD N° 008/2.020, que determina los importes de los Fondos Permanentes o Cajas Chicas mensuales, destinadas a Presidencia, Concejales y Secretarías del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanzas N° 2.082 y sus modificatorias N° 2.107, 3.296 y 5.338, a partir del mes de Enero de 2020 y hasta el mes de Diciembre de 2020; su rendición estará sujeta a las leyes y disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 025 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 28 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-451-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, la Secretaría de Hacienda, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio Específico, suscripto entre el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidente **Arq. Roberto ANDRINO**, en adelante **EL INSTITUTO** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el

Intendente Esc. Fernando COTILLO, en adelante **EL MUNICIPIO**, celebrado el 08 de Enero de 2.020;

QUE, las partes convienen la ejecución de la obra: **"TAREAS COMPLEMENTARIAS EN VESTUARIOS COMPLEJO DEPORTIVO INGENIERO KNUDSEN DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"**, conforme a lo establecido en el Anexo I, que se adjunta e integra el Convenio Específico;

QUE, la Obra mencionada será financiada por **EL INSTITUTO** con fondos provinciales, hasta la suma total de **Pesos Un Millón Quinientos Ocho y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 22/100 (\$1.586.158,22)**;

QUE, **EL MUNICIPIO** tiene a su cargo la ejecución de la obra referida, siendo su responsabilidad, la elaboración y presentación ante **EL INSTITUTO**, de toda documentación inherente y necesaria para la eficaz y completa ejecución de la obra;

QUE, se fija el plazo de ejecución de la obra en dos (2) meses y comenzará a regir desde la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Inicio de Obra;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio Específico, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidente **Arq. Roberto ANDRINO**, celebrado el 08 de Enero de 2.020.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 026 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 28 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-451-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorandum N° 16/20 emitido por la Secretaría de Hacienda, se procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Recursos, Contribuciones Figurativas N° 1-2-3-1-24 "Tareas Complementarias Vestuarios Complejo Deportivo" y en la Cuenta de Egresos, Contribuciones Figurativas N° 04-1-2-5-02-01-03-01-24 "Tareas Complementarias Vestuarios Complejo Deportivo", el monto consistente en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 22/100 (\$ 1.586.158,22) que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz se compromete a transferir, en el marco del Convenio Específico, suscripto oportunamente con la Municipalidad de Caleta Olivia, ratificado por Resolución N° 0071/2020-IDUV;

QUE, los recursos transferidos serán destinados a la Ejecución de la Obra denominada: "**Tareas Complementarias en Vestuarios Complejo Deportivo Ing. Knudsen de la Localidad de Caleta Olivia**";

QUE, la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/MCO/18 y prorrogada por el Decreto N° 042/MCO/19, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2019, sancionado por la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/MCO/18 y prorrogada por el Decreto N° 042/MCO/19, el Aporte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, destinado a la Ejecución de la Obra "**Tareas Complementarias en Vestuarios Complejo Deportivo Ing. Knudsen de la Localidad de Caleta Olivia**", de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. N° 6148 y Dto. Promulgatorio 1329/18	INCORPORESE	CRÉDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-24	Tareas Complementarias Vestuarios Complejo Deportivo	0	\$1.586.158,22	\$1.586.158,22

EGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. N° 6148 y Dto. Promulgatorio 1329/18	INCORPORESE	CRÉDITO AUTORIZADO
04-1-2-5-02-01-03-01-24	Tareas Complementarias Vestuarios Complejo Deportivo	0	\$1.586.158,22	\$1.586.158,22

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido.

ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 027 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 28 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-453-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, la Secretaría de Hacienda, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio Específico, suscripto entre el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidente **Arq. Roberto ANDRINO**, en adelante **EL INSTITUTO** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el Intendente **Esc. Fernando COTILLO**, en adelante **EL MUNICIPIO**, celebrado el 08 de Enero de 2.020;

QUE, las partes convienen la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN B° 25 DE MAYO Y NUEVOS POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**", conforme a lo establecido en el Anexo I, que se adjunta e integra el Convenio Específico;

QUE, la Obra mencionada será financiada por **EL INSTITUTO** con fondos provinciales, hasta la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000,00);

QUE, EL MUNICIPIO tiene a su cargo la ejecución de la obra referida, siendo su responsabilidad, la elaboración y presentación ante **EL INSTITUTO**, de toda documentación inherente y necesaria para la eficaz y completa ejecución de la obra;

QUE, se fija el plazo de ejecución de la obra en dos (2) meses y comenzará a regir desde la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Inicio de Obra;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio Específico, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su

Presidente **Arq. Roberto ANDRINO**, celebrado el 08 de Enero de 2.020.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 028 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 28 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-453-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorándum N° 14/20 emitido por la Secretaría de Hacienda, se procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Recursos, Contribuciones Figurativas N° 1-2-3-1-22 “Construcción Veredas B° 25 de Mayo y Nuevos Pobladores” y en la Cuenta de Egresos, Contribuciones Figurativas N° 04-1-2-5-02-01-03-01-22 “Construcción Veredas B° 25 de Mayo y Nuevos Pobladores”, el monto consistente en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos (\$ 1.600.000) que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz se compromete a transferir, en el marco del Convenio Específico, suscripto oportunamente con la Municipalidad de Caleta Olivia, ratificado por Resolución N° 00057/2020-IDUV;

QUE, los recursos transferidos serán destinados a la Ejecución de la Obra denominada: “**Construcción de veredas en B° 25 de Mayo y Nuevos Pobladores de la Localidad de Caleta Olivia**”;

QUE, la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/MCO/18 y prorrogada por el Decreto N° 042/MCO/19, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando

por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2019, sancionado por la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/MCO/18 y prorrogada por el Decreto N° 042/MCO/19, el Aporte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, destinado a la Ejecución de la Obra “**Construcción de veredas en B° 25 de Mayo y Nuevos Pobladores de la Localidad de Caleta Olivia**”, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD.N° 6148 y Dto. Promulgatorio 1329/18	INCORPORESE	CRÉDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-22	Construcción veredas B° 25 de Mayo y Nuevos Pobladores	0	\$1.600.000	\$1.600.000

EGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. N° 6148 y Dto. Promulgatorio	INCORPORESE	CRÉDITO AUTORIZADO
04-1-2-5-02-01-03-01-22	Construcción veredas B° 25 de Mayo y Nuevos Pobladores	0	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás

dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 029 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 28 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-452-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, la Secretaría de Hacienda, requiere la elaboración del Decreto Ratificadorio del Convenio Específico, suscripto entre el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidente **Arq. Roberto ANDRINO**, en adelante **EL INSTITUTO** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el Intendente **Esc. Fernando COTILLO**, en adelante **EL MUNICIPIO**, celebrado el 08 de Enero de 2.020;

QUE, las partes convienen la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN AVENIDA COSTANERA DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**”, conforme a lo establecido en el Anexo I, que se adjunta e integra el Convenio Específico;

QUE, la Obra mencionada será financiada por **EL INSTITUTO** con fondos provinciales, hasta la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.599.950,00);

QUE, EL MUNICIPIO tiene a su cargo la ejecución de la obra referida, siendo su responsabilidad, la elaboración y presentación ante **EL INSTITUTO**, de toda documentación inherente y necesaria para la eficaz y completa ejecución de la obra;

QUE, se fija el plazo de ejecución de la obra en dos (2) meses y comenzará a regir desde la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Inicio de Obra;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio Específico, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidente **Arq. Roberto ANDRINO**, celebrado el 08 de Enero de 2.020.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Juan C. GOMEZ –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 030 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 28 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-452-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorándum N° 15/20 emitido por la Secretaría de Hacienda, se procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Recursos, Contribuciones Figurativas N° 1-2-3-1-23 "Construcción Veredas en Avenida Costanera" y en la Cuenta de Egresos, Contribuciones Figurativas N° 04-1-2-5-02-01-03-01-23 "Construcción Veredas en Avenida Costanera", el monto consistente en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.599.950,00) que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz se compromete a transferir, en el marco del Convenio Específico suscripto oportunamente con la

Municipalidad de Caleta Olivia, ratificado por Resolución N° 0056/2020-IDUV;

QUE, los recursos transferidos serán destinados a la Ejecución de la Obra denominada: **"Construcción Veredas en Avenida Costanera de la Localidad de Caleta Olivia"**;

QUE, la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/MCO/18 y prorrogada por el Decreto N° 042/MCO/19, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2019, sancionado por la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/MCO/18 y prorrogada por el Decreto N° 042/MCO/19, el Aporte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, destinado a la Ejecución de la Obra **"Construcción Veredas en Avenida Costanera de la Localidad de Caleta Olivia"**, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. N° 6148 y Dto. Promulgatorio 1329/18	INCORPORESE	CRÉDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-23	Construcción Veredas en Avenida Costanera	0	\$ 1.599.950	\$ 1.599.950

EGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. N° 6148 y Dto. Promulgatorio 1329/18	INCORPORESE	CRÉDITO AUTORIZADO
04-1-2-5-02-01-03-01-23	Construcción Veredas en Avenida Costanera	0	\$ 1.599.950	\$ 1.599.950

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Juan C. GOMEZ –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 036 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 31 de Enero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2019 – 6075-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Febrero de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente, **Clara Mabel MONTENEGRO, DNI N° 12.635.544, Legajo Personal N° 1853**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla se le debe abonar al agente: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 1° Semestre, Proporcional a Un (01) mes, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Un (01) mes: Abonar Cuatro (04) días, Abonar Adicional por Jubilación: equivalente al Doscientos (200%) por ciento de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1º, Inciso "a" Decreto

Promulgatorio 1961/04. y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – CPN Pablo M. GUERRERO
